

Nº 253-537-2023

DECRETO Nº 875 G. SAN SALVADOR DE JUJUY,

13 JUN 2024

OBJETO:

Las actuaciones por las que se tramita la adecuación al cargo categoría C-1, del Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley Nº 4413 y su modificatoria Nº 6273 a favor de la agente Marianela Hansen, CUIL Nº 27-31137571-2, quien revista en el cargo categoría 3, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley Nº 3191-74 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Gobierno Abierto;

Que, obra pedido formal por el Sr. Secretario de Comunicación y

Provee

Que, la agente acredita haber obtenido el Título de técnica Universitaria en Diseño Gráfico expedido por la Universidad Católica de Santiago del Estero,

Que, lo tramitado en autos se encuadra en las disposiciones de la Ley Nº 4413 y sus modificatorias, que autoriza la adecuación de categoría siempre que exista incumbencia entre la función desempeñada y el título obtenido, y crédito presupuestario para hacer frente dicha erogación, requisitos que se encuentran acreditados en las presentes actuaciones;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, en tanto que Fiscalía de Estado emite dictamen de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los requisitos legales para la emisión del presente acto administrativo;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando las partidas presupuestarias con las que se atenderá el gasto que demande el presente trámite;

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Adecúase a la agente MARIANELA HANSEN, CUIL Nº 27-31137571-2 personal planta permanente de la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto, a la categoría C-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley Nº 4413 y su modificatoria Nº 6273, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- La erogación emergente del presente decreto, se atenderá con las respectivas partidas de Gastos en Personal asignadas a la Jurisdicción "U" Jefatura de Gabinete, Unidad de Organización "12" Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto, las que de resultar insuficientes tomarán fondos de la partida 1-1-1-1-23 adecuación Ley Nº 4413" asignada a la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro, previstas en el ejercicio 2024.

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Jefe de Gabinete y de Hacienda y Finanzas.



Jefatura de Gabinete
Profe. Patricia Detomaz
JEFE DE DESPACHO
JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS

ES COPIA FIEL

CORRESPONDE A DECRETO N°

875 -JG-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese, publíquese
inmediatamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno
para difusión. Siga a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la
Provincia y Dirección Provincial de Personal para conocimiento. Cumplido vuelva a la
Secretaría de Gabinete de Ministros a sus demás efectos.

FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI
GOBERNADOR

FEDERICO CAROZZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



PATRICIA BETA LAZ
JEFE DE DESPACHO
JEFAURA DE GABINETE
DE MINISTROS

ES COPIA FIEL